



DECRETO N°

1567

TEMUCO,

16 ABR. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 09/04/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JEIMY SOLANGE TORRES BRAVO** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°1106 de fecha 19/03/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Cuidados Domiciliarios** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PERSONAS MAYORES**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09/04/2025, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	JEIMY SOLANGE TORRES BRAVO			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PERSONAS MAYORES			
PERIODO	INICIO	01/03/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECIFICAS				
REALIZAR ACCIONES EN BENEFICIO DE 40 USUARIOS DEL PROGRAMA CUIDADOS DOMICILIARIO, QUE SE RELACIONAN CON: 1.APLICACIÓN DE INSTRUMENTO FICHA DE INGRESO Y DIAGNOSTICO. 2.REALIZAR EVALUACIONES FUNCIONALES CONTENIDAS EN LA FICHA DE INGRESO Y DIAGNÓSTICO Y DAR SEGUIMIENTO DE SU INTERVENCIÓN. 3.ELABORAR EL PLAN DE APOYO Y CUIDADOS JUNTO AL PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL, Y EMITIR SU OPINIÓN PROFESIONAL ESPECIFICA. 4.INFORMAR OPORTUNAMENTE Y ORIENTAR A LAS ASISTENTES DE APOYO Y CUIDADOS SOBRE LAS ACCIONES SURGIDAS EN PLANES DE APOYO Y CUIDADOS. 5.FORTALECER LA GESTIÓN DEL ASISTENTE DE APOYO Y CUIDADOS A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN CONTINÚA. 6.ENTREGAR CUANDO CORRESPONDA, ATENCIÓN PROFESIONAL A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA. 7.REALIZAR VISITAS PERIÓDICAS A LOS ADULTOS MAYORES PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE APOYO Y CUIDADOS. 8.ENTREGAR HERRAMIENTAS TÉCNICAS EN EL CUIDADO DIRECTO A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, A TRAVES DEL TRABAJO CONJUNTO, "APRENDER HACIENDO". 9.ACOMPAÑAR Y SUPERVISAR A LAS ASISTENTES DE APOYO Y CUIDADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES. 10. MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE REGISTROS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$5.523.000
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$552.300			
ABRIL	\$552.300			
MAYO	\$552.300			
JUNIO	\$552.300			
JULIO	\$552.300			
AGOSTO	\$552.300			
SEPTIEMBRE	\$552.300			
OCTUBRE	\$552.300			
NOVIEMBRE	\$552.300			
DICIEMBRE	\$552.300			
IMPUTACION	214.05.06.006.001		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$5.523.000.- **Cinco millones quinientos veintitres mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.006.001** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
c.c, D. Gestión de Personas
 Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



V&B:
D. Asesoría Jurídica